República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-9272-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2019-85443914-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-85443914-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A., solicita el cambio de presentaciones del producto denominado GAVISCON / ALGINATO DE SODIO - BICARBONATO DE SODIO - CARBONATO DE CALCIO, Forma Farmacéutica: COMPRIMIDOS MASTICABLES SABOR MENTA Y SABOR FRUTILLA / ALGINATO DE SODIO 250 mg - BICARBONATO DE SODIO 133,5 mg - CARBONATO DE CALCIO 80 mg, autorizado por el Certificado N° 55.329.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y las Disposiciones N° 855/89, 2843/02 y 753/12.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT M° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que el Programa de Especialidades Medicinales de Condición de Venta Libre ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada GAVISCON / ALGINATO DE SODIO - BICARBONATO DE SODIO - CARBONATO DE CALCIO, Forma Farmacéutica: COMPRIMIDOS MASTICABLES SABOR MENTA Y SABOR FRUTILLA / ALGINATO DE SODIO 250 mg - BICARBONATO DE SODIO 133,5 mg - CARBONATO DE CALCIO 80 mg, a cambiar las presentaciones de venta que en lo sucesivo serán de: envases conteniendo 48 unidades con sus respectivos prospectos. para ser fraccionados en farmacias por unidad de tableta, además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 55.329 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EX-2019-85443914-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2019.11.15 11:09:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.15 11:09:13 -03:00